



Bruselas, 26 de noviembre de 2014  
(OR. en)

16094/14

CULT 134  
AUDIO 69  
MI 945  
RELEX 980  
STATIS 128

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte

Fecha: 25 de noviembre de 2014

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 15319/14 CULT 126 AUDIO 66 MI 869 RELEX 907 STATIS 121

---

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los  
Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo,  
sobre el Plan de trabajo en materia de cultura (2015 - 2018)  
- *Adopción*

---

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones sobre el Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) adoptadas por el Consejo el 25 de noviembre de 2014. El texto de las Conclusiones se publicará en el *Diario Oficial*.

---

Proyecto

**Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el Plan de trabajo en materia de cultura (2015 - 2018)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

**I. INTRODUCCIÓN**

RECORDANDO los objetivos que se atribuyen a la Unión Europea en el ámbito de la cultura en el artículo 167 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

RECORDANDO la Resolución del Consejo, de 16 de noviembre de 2007, relativa a una Agenda Europea para la Cultura<sup>1</sup> y sus objetivos estratégicos, a saber, la promoción de la diversidad cultural y el diálogo intercultural, la promoción de la cultura como catalizador para la creatividad y la promoción de la cultura como elemento vital en las relaciones internacionales de la Unión.

RECORDANDO el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020)<sup>2</sup>, y en particular sus objetivos generales dirigidos a realzar la diversidad cultural y lingüística europea, promover el patrimonio cultural europeo, y reforzar la competitividad de los sectores cultural y creativo europeos con vistas a promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

---

<sup>1</sup> DO C 287 de 29.11.2007, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 221.

RECORDANDO la contribución sustancial de los sectores cultural y creativo al desarrollo económico, social y regional, la importancia de estos sectores para la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y el hecho de que el debate que los ministros de Cultura mantendrán en la sesión del Consejo del 25 de noviembre de 2014 contribuirá a la respuesta del Consejo en el marco de la revisión intermedia de la estrategia prevista para 2015.

TOMANDO NOTA de los resultados del trabajo realizado en el marco del Plan de trabajo en materia de cultura 2011-2014 del Consejo<sup>3</sup>, así como de los resultados de la evaluación final realizada por los Estados miembros en el Consejo<sup>4</sup> que conforman la base del informe final de la Comisión sobre la aplicación y la pertinencia del Plan de trabajo en materia de cultura 2011-2014<sup>5</sup>.

VISTAS las Conclusiones del Consejo de 26 de noviembre de 2012 sobre la gobernanza cultural<sup>6</sup> y, en particular, su invitación a facilitar información periódica y en una fase inicial sobre las políticas y acciones de la UE en otros ámbitos políticos que tengan un impacto directo o indirecto sobre asuntos y políticas culturales.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

- elaborar, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, un Plan de trabajo cuatrienal en materia de cultura para el periodo 2015-2018, para hacer posible un estudio del mismo a medio plazo;
- centrar las actividades del ámbito cultural en asuntos prioritarios, cuestiones clave, resultados y métodos de trabajo recogidos en el Plan de trabajo;
- aprobar prioridades para el Plan de trabajo como se recoge en el anexo I;
- constituir grupos de trabajo compuestos por expertos nombrados por los Estados miembros sobre la base de las prioridades, principios y mandatos definidos en los anexos I y II y hacer un seguimiento de su trabajo.

---

<sup>3</sup> DO C 325 de 2.12.2010, p. 1.

<sup>4</sup> Doc. 9591/14.

<sup>5</sup> Doc. 12646/14.

<sup>6</sup> DO C 393 de 19.12.2012, p. 8.

CONSIDERAN que el Plan de trabajo cuatrienal deberá regirse por los siguientes principios rectores:

- a) basarse en los logros del anterior Plan de trabajo en materia de cultura (2011-2014) al tiempo que se le confiere una dimensión más estratégica con objeto de reforzar el vínculo entre el Plan de trabajo y la labor del Consejo y sus Presidencia rotatorias;
- b) concentrarse en los temas con un claro valor añadido de la UE;
- c) tener en cuenta el valor intrínseco de la cultura y las artes para realzar la diversidad cultural;
- d) velar por la excelencia, la innovación y la competitividad de los sectores cultural y creativo mediante la promoción del trabajo de artistas, creadores y profesionales de la cultura y mediante el reconocimiento de la contribución de estos sectores a los objetivos de la estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, prestando particular atención a los desafíos de la transición al entorno digital;
- e) integrar la cultura en otros ámbitos políticos, cuando sea pertinente, de conformidad con el artículo 167, apartado 4, del TFUE;
- f) alentar la cooperación intersectorial;
- g) garantizar las sinergias con el Programa Europa Creativa;
- h) procurar llevar a cabo una política basada en datos probados.

## **II. PRIORIDADES y MÉTODOS DE TRABAJO**

– ACUERDAN atender a las prioridades recogidas en el anexo I:

- A. Cultura accesible e integradora
- B. Patrimonio cultural
- C. Sectores cultural y creativo: economía creativa e innovación
- D. Promoción de la diversidad cultural, cultura en las relaciones exteriores de la UE y movilidad

- ACUERDAN que las estadísticas sobre cultura fiables, comparables y actualizadas constituyen la base para la elaboración de políticas sólidas en materia de cultura y, por tanto, las estadísticas son una prioridad intersectorial del Plan de trabajo; y, por ello, ESPERAN CON INTERÉS los resultados del trabajo que se llevará a cabo bajo los auspicios de Eurostat con objeto de garantizar la producción regular y difusión de estadísticas sobre cultura, al tiempo que se tienen en cuenta las recomendaciones recogidas en el informe *ESS-net Culture*;
- ACUERDAN hacer balance del trabajo realizado en el ámbito de la cultura en el marco de las relaciones exteriores de la UE y sobre la necesidad de seguir trabajando en este campo, en cooperación con el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión;
- ACUERDAN utilizar métodos de trabajo diferentes en función de la finalidad y el tema:
  - i. el método abierto de coordinación (MAC), que debe seguir siendo el principal método de trabajo de cooperación entre Estados miembros;
  - ii. reuniones informales de funcionarios de los Ministerios de Cultura, y también con funcionarios de otros Ministerios;
  - iii. grupos de expertos ad hoc o seminarios temáticos convocados por la Comisión para seguir examinando cuestiones relacionadas con los temas del Plan de trabajo e interactuar con otros instrumentos de dicho Plan;
  - iv. reuniones recapitulativas organizadas por la Comisión en los ámbitos de actuación tratados ampliamente en anteriores planes de trabajo en materia de cultura;
  - v. conferencias, estudios e iniciativas de aprendizaje entre homólogos.

### III. ACTUACIONES

#### INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

- tomar en consideración los resultados logrados por el Plan de trabajo a la hora de elaborar políticas nacionales, dentro del respeto del principio de subsidiariedad;
- difundir información sobre los resultados del Plan de trabajo a las partes interesadas a todos los niveles.

#### INVITA A LAS PRESIDENCIAS DEL CONSEJO A:

- tener en cuenta, en el contexto del Trío de Presidencias, las prioridades del Plan de trabajo a la hora de elaborar su programa de dieciocho meses;
- informar al órgano preparatorio del Consejo competente en materia de cultura sobre el trabajo realizado por otros órganos preparatorios del Consejo que tenga un impacto directo o indirecto sobre asuntos y políticas culturales<sup>7</sup>;
- convocar, cuando proceda, reuniones informales (también de carácter mixto e intersectorial) para debatir y presentar los resultados obtenidos merced al Plan de trabajo, y darles una amplia difusión;
- examinar si procede proponer un nuevo Plan de trabajo, sobre la base de un informe final elaborado por la Comisión a partir de las contribuciones voluntarias de los Estados miembros.

---

<sup>7</sup> En consonancia con las Conclusiones del Consejo de 2012 sobre la gobernanza cultural.

## INVITA A LA COMISIÓN A:

- apoyar a los Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes por lo que respecta a la cooperación dentro del marco establecido en las presentes Conclusiones, en particular:
  - a) apoyando la mayor participación posible de Estados miembros, así como de expertos y otras partes interesadas, en las estructuras de trabajo a que se refiere el anexo I;
  - b) completando el trabajo de los grupos MAC con estudios y con ejercicios de aprendizaje entre homólogos;
- difundir información sobre los resultados del Plan de trabajo en todos los idiomas que se considere oportuno, también a través de medios digitales, como su sitio web;
- informar al órgano preparatorio del Consejo competente en materia de cultura en la fase más temprana posible acerca de sus iniciativas al respecto, en particular sobre las propuestas cuya evaluación del impacto haya evidenciado un impacto directo o indirecto sobre asuntos culturales;<sup>8</sup>
- garantizar el intercambio mutuo de información entre los grupos MAC en materia de cultura y entre estos y los grupos MAC pertinentes dedicados a sectores relacionados;
- informar periódicamente al órgano preparatorio del Consejo en materia de cultura acerca de los avances de los trabajos en el ámbito de las estadísticas sobre cultura;
- consultar e informar periódicamente a las partes interesadas a nivel europeo, incluida la sociedad civil, acerca de los avances del Plan de trabajo con objeto de garantizar la pertinencia y la visibilidad de las actividades, también a través del Foro Europeo de la Cultura;
- aprobar, antes de que finalice el primer semestre de 2018, y sobre la base de las contribuciones voluntarias de los Estados miembros, un informe final sobre la aplicación y la pertinencia del Plan de trabajo.

---

<sup>8</sup> En consonancia con las Conclusiones del Consejo de 2012 sobre la gobernanza cultural.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS Y DENTRO DEL RESPETO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

- trabajar juntos de forma colaborativa y concertada utilizando las estructuras y métodos de trabajo especificados en las presentes Conclusiones con objeto de aportar un valor añadido al ámbito de la cultura a escala de la UE;
- tener en cuenta la cultura a la hora de formular, aplicar y evaluar políticas y actuaciones en otros ámbitos, prestando particular atención a que se garantice una inclusión pronta y eficaz en el proceso de desarrollo de políticas;
- fomentar una mejor contribución de la cultura a los objetivos generales de la estrategia Europa 2020, dado el papel que desempeña el sector en la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y considerando sus efectos positivos en ámbitos como el empleo, la inclusión social, la educación y formación, el turismo, la investigación e innovación y el desarrollo regional;
- fomentar la lectura como herramienta para difundir el conocimiento, aumentar la creatividad, apoyar el acceso a la cultura y la diversidad cultural, y potenciar la conciencia de una identidad europea, teniendo en cuenta las distintas condiciones que se aplican a los libros electrónicos y a los libros impresos;
- compartir periódicamente y en una fase temprana la información sobre las políticas y acciones de la Unión Europea que tengan un impacto directo o indirecto sobre asuntos y políticas culturales y, a este respecto, les anima a intercambiar información a través de medios digitales, incluidas las plataformas virtuales.
- promover la cooperación con terceros países, en particular países candidatos, países candidatos potenciales y países de la política europea de vecindad, y con organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la cultura, incluido el Consejo de Europa, también a través de reuniones regulares con los terceros países de que se trate;
- realizar un estudio a medio plazo de la aplicación del Plan de trabajo con vistas a posibles adaptaciones o reorientación a la luz de los resultados conseguidos y de la evolución política a escala de la UE.

**PRIORIDADES DEL PLAN DE TRABAJO EN MATERIA DE CULTURA 2015-2018**

<b><u>Prioridad ámbito A: Cultura accesible e integradora</u></b>			
<b>Agenda Europea para la Cultura: Diversidad cultural y diálogo intercultural (3.1)</b>			
<b>Estrategia Europa 2020: Crecimiento integrador (prioridad 3)</b>			
<b>Actuaciones por parte de</b>	<b>Temas</b>	<b>Instrumentos y métodos de trabajo (incluidos los intersectoriales)</b>	<b>Resultados previstos y calendario indicativo</b>
Estados miembros	<b>A1) Desarrollo de la competencia clave "conciencia y expresión culturales"</b>	MAC <sup>9</sup> , expertos intersectoriales  Los expertos determinarán las buenas prácticas para el desarrollo de esta competencia clave y su integración en las políticas de educación, sobre la base de los conocimientos y las actitudes indicados en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para	Finales de 2015  Manual de buenas prácticas para las autoridades competentes en cultura y educación a escala nacional y europea.

<sup>9</sup> Grupo de trabajo creado en 2014 con arreglo al Plan de trabajo para la cultura 2011-2014, cuyo mandato se prorrogó. Está compuesto por expertos de los Ministerios de Cultura y Educación.

Actuaciones por parte de	Temas	Instrumentos y métodos de trabajo (incluidos los intersectoriales)	Resultados previstos y calendario indicativo
Estados miembros	<p><b>A2) Fomentar el acceso a la cultura a través de medios digitales: políticas y estrategias para la ampliación de audiencia</b></p> <p>Las tecnologías digitales han modificado la forma en que el ciudadano accede, produce y utiliza los contenidos culturales. ¿Cuál es la repercusión del entorno digital sobre las políticas de ampliación de audiencia y las prácticas de las instituciones culturales?</p> <p>Fomentar la lectura en el entorno digital, a fin de alentar el acceso y la ampliación de audiencia. <b>Descubrir</b> el marco reglamentario con particular referencia a las prácticas de concesión de licencias, servicios transfronterizos y préstamo de libros electrónicos por librerías públicas</p>	<p>MAC</p> <p>Los expertos harán un inventario de las políticas y programas existentes y definirán las buenas prácticas.</p> <p>Subgrupo MAC<sup>11</sup></p> <p>Los expertos harán un inventario de prácticas correctas.</p>	<p>2015-2016</p> <p>Manual de buenas prácticas para profesionales e instituciones culturales.</p> <p>2015</p> <p>Informe con estudios de casos.</p>
Estados miembros	<p><b>A3) Promover la contribución de la cultura a la inclusión social</b></p> <p>¿De qué manera pueden las políticas públicas alentar y apoyar a las instituciones culturales para trabajar en asociación con otros sectores (atención sanitaria, atención social, servicios penitenciarios, etc.)?</p>	<p>MAC</p> <p>Los expertos harán un inventario de las políticas públicas existentes que se ocupan de la inclusión social a través de la cultura y definirán las buenas prácticas.</p>	<p>2017-2018</p> <p>Orientaciones para los responsables de las decisiones y las instituciones culturales.</p>

<sup>10</sup> DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

<sup>11</sup> Se trata de un subgrupo del grupo de trabajo MAC sobre el fomento del acceso a la cultura a través de medios digitales.

**Prioridad B: Patrimonio cultural**

**Agenda Europea para la Cultura: Diversidad cultural y diálogo intercultural (3.1)**

**Estrategia Europa 2020: Crecimiento inteligente y sostenible (prioridades 1 y 2)**

<b>Actuaciones por parte de</b>	<b>Temas</b>	<b>Instrumentos y métodos de trabajo (incluidos los intersectoriales)</b>	<b>Resultados previstos y calendario indicativo</b>
Estados miembros	<p><b>B1) Gobernanza participativa del patrimonio cultural</b></p> <p>Determinación de enfoques innovadores para la gobernanza multinivel del patrimonio material, inmaterial y digital que incumbe al sector público, partes interesadas privadas y sociedad civil.</p> <p>Se abordará la cooperación entre diferentes niveles de gobernanza y de ámbitos políticos.</p>	<p>MAC</p> <p>Los expertos harán un inventario y compararán políticas públicas a escala nacional y regional para descubrir las buenas prácticas, también en cooperación con las redes de patrimonio existentes.</p>	<p>2015-2016</p> <p>Manual de buenas prácticas para los responsables de las decisiones y las instituciones de patrimonio cultural.</p>
Estados miembros	<p><b>B2) Transferencia de competencias, formación y conocimientos: profesiones del patrimonio tradicionales y emergentes</b></p> <p>Mejora de la capacidad para profesiones del patrimonio Preferencia a la transmisión de competencias y conocimientos técnicos tradicionales y a las profesiones emergentes, también en el contexto del entorno digital.</p> <p>Se alentará la participación de expertos en educación.</p>	<p>MAC, intersectorial</p> <p>Los expertos harán un inventario de los esquemas de formación existentes y determinarán las cualificaciones y las necesidades de formación emergentes en el ámbito del patrimonio material, inmaterial y digital.</p>	<p>2017-2018</p> <p>Manual de buenas prácticas para instituciones culturales y educativas.</p>

Comisión	<p><b>B3) Evaluación del riesgo y prevención para la protección del patrimonio cultural frente a los efectos de catástrofes naturales y las amenazas ocasionadas por la acción humana</b></p> <p>Relación de las estrategias y prácticas existentes a nivel nacional. Entre los factores que habrán de considerarse cabe citar la sobreexplotación, la contaminación, el desarrollo insostenible, <b>las zonas en conflicto y las catástrofes naturales (incendios, inundaciones, terremotos).</b></p>	Estudio	2016
----------	--	---------	------

**Prioridad C: Sectores cultural y creativo: Economía creativa e innovación**

**Agenda Europea para la Cultura: Cultura como catalizador de la creatividad (3.2)**

**Estrategia Europa 2020: Crecimiento inteligente y sostenible (prioridades 1 y 2)**

<b>Actuaciones por parte de</b>	<b>Temas</b>	<b>Instrumentos y métodos de trabajo (incluidos los intersectoriales)</b>	<b>Resultados previstos y calendario indicativo</b>
Estados miembros	<b>C1) Acceso a la financiación.</b>  Preferencia al ecosistema financiero para los sectores cultural y creativo. Examen de instrumentos financieros, como préstamos o valores. Resumen y análisis de financiación alternativa, como fondos público-privados, inversores providenciales, capital riesgo, microfinanciación, patrocinio, donaciones y filantropía.  Se alentará la participación de expertos en finanzas y economía.	MAC <sup>12</sup> , intersectorial  Los expertos definirán prácticas de inversión y mecanismos innovadores de financiación en los sectores cultural y creativo.	2015  Recomendaciones para las autoridades públicas.

<sup>12</sup> Grupo de trabajo creado en 2014 con arreglo al Plan de trabajo 2011-2014.

<p>Estados miembros</p>	<p><b>C2) Cometido de las políticas públicas en el desarrollo del potencial de emprendimiento e innovación de los sectores cultural y creativo</b></p> <p>a. Pasarelas en el ámbito cultural y creativo para estimular la innovación, la sostenibilidad económica y la inclusión social.</p> <p>Examinar y fomentar sinergias entre los sectores cultural y creativo, por un parte, y otros sectores pertinentes, por otra parte</p>	<p>Posibles Conclusiones del Consejo</p>	<p>2015</p>
<p>Estados miembros</p>	<p>b. Determinar medidas innovadoras para fomentar el espíritu emprendedor y los nuevos modelos empresariales en los sectores cultural y creativo.</p> <p>Se alentará la participación de expertos en economía y empresas.</p>	<p>MAC, intersectorial</p> <p>Los expertos definirán las buenas prácticas de las medidas de apoyo empresarial a empresarios de los sectores cultural y creativo.</p>	<p>2016-2017</p> <p>Manual de buenas prácticas y recomendaciones para autoridades públicas.</p>
<p>Estados miembros</p>	<p><b>C3) Turismo cultural sostenible</b></p> <p>Determinar formas de crear una oferta turística europea basada en el patrimonio cultural material e inmaterial como factor competitivo con objeto de atraer nuevas formas de turismo sostenible. Estudiar la forma en que la digitalización de contenidos culturales y los servicios digitales pueden promover la expansión de las redes transeuropeas de turismo y favorecer el desarrollo de itinerarios, incluidos los destinos menores emergentes, también teniendo en cuenta actividades de arte contemporáneo, festivales y eventos culturales.</p> <p>Se alentará la participación de expertos en turismo.</p>	<p>MAC, intersectorial</p> <p>Los expertos harán un inventario de métodos y herramientas para que el patrimonio cultural europeo sea accesible e interoperable con el sistema de promoción y comercialización del turismo.</p>	<p>2017-2018</p> <p>Orientaciones para los encargados de la elaboración de las políticas</p>

**Prioridad D: Promoción de la diversidad cultural, cultura en las relaciones exteriores de la UE y movilidad**

Agenda Europea para la Cultura: *Diversidad cultural y diálogo intercultural (3.1); La cultura como elemento vital en las relaciones internacionales (3.3)*

Estrategia Europa 2020: *Crecimiento sostenible e integrador (prioridades 2, 3); Desplegar los instrumentos de política exterior de la UE*

<b>Actuaciones por parte de</b>	<b>Temas</b>	<b>Instrumentos y métodos de trabajo (incluidos los intersectoriales)</b>	<b>Resultados previstos y calendario indicativo</b>
<b>Estados miembros /Comisión</b>	<b>D1) Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales</b>  Evaluación de la aplicación de la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, a partir del informe elaborado en nombre de la UE en 2012 <sup>13</sup> . Estudio de su impacto en los acuerdos y protocolos sobre cooperación cultural en acuerdos de libre comercio. Examen de su aplicación, en particular, en el contexto digital.	Actividades de inventario	2015

<sup>13</sup> Informe periódico cuatrienal en nombre de la Unión Europea sobre las medidas para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales en el marco de la Convención de la UNESCO de 2008 - Documento de trabajo de los servicios de la Comisión (SWD(2012) 129 final).

	<b>D2) Cultura en las relaciones exteriores de la UE</b>		
Estados miembros	<p>a. Cultura en las políticas de cooperación para el desarrollo de la UE</p> <p>- Apoyo de la integración de la cultura en la agenda de la cooperación para el desarrollo de la UE, instrumentos y programas con terceros países y evaluación del papel que desempeña la cultura en el desarrollo sostenible.</p>	posibles Conclusiones del Consejo	2015
Comisión/Estados miembros	- Programas existentes que abordan la cultura en los países de la Política Europea de Vecindad	Estudio Debate y seguimiento en el órgano preparatorio del Consejo en el ámbito de la cultura, con la participación del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)	2015
Estados miembros	b. Refuerzo de un enfoque estratégico para la cultura en las relaciones exteriores de la UE	Reuniones informales conjuntas de altos funcionarios de los Ministerios de Cultura y altos funcionarios encargados de la cultura en los Ministerios de Asuntos Exteriores, con la posible participación del (SEAE) <sup>14</sup>	2015-2018

<sup>14</sup> Reuniones que organizarán las Presidencias rotatorias del Consejo con carácter voluntario.

Comisión/Estados miembros	c. Acción preparatoria sobre cultura en las relaciones exteriores de la UE <sup>15</sup> : debate, análisis y actuación consecutiva con participación del órgano preparatorio del Consejo para el ámbito de la cultura y del SEAE.	Análisis y actividades de seguimiento	2015-2018
Comisión	<p><b>D3) Diálogo intercultural y movilidad</b></p> <p>a. Diálogo intercultural</p> <p>b. Movilidad de profesionales de la cultura, incluidas las barreras fiscales para la movilidad de los artistas en casos transfronterizos. Se alentará la participación de expertos fiscales.</p> <p>c. Movilidad de colecciones</p> <p><b>d. Tráfico ilícito de objetos culturales, con inclusión de las normas de la UE para la importación de objetos culturales exportados ilegalmente de países terceros</b></p>	<p>Reunión para inventario</p> <p>Reunión para inventario</p> <p>Reunión para inventario</p> <p>Estudio</p>	<p>2016, informes de cada tema</p> <p>2016</p>
Estados miembros	<p><b>D4) Cine: mayor circulación de películas europeas</b></p> <p>Determinación de complementariedades entre políticas de cine e instrumentos de apoyo a escala regional, nacional y de la UE con vistas a una mayor circulación de las películas europeas, en particular en el entorno digital.</p> <p>Se alentará la participación de expertos de los Ministerios encargados de la política de cine y de institutos y fondos nacionales destinados al cine.</p>	<p>MAC</p> <p>Los expertos determinarán las prácticas correctas, teniendo en cuenta los resultados del Foro del Cine Europeo.<sup>16</sup></p>	<p>2017-2018</p> <p>Manual de buenas prácticas.</p>

<sup>15</sup> [http://cultureinexternalrelations.eu/wp-content/uploads/2013/05/Executive-Summary-ENG\\_13.06.2014.pdf](http://cultureinexternalrelations.eu/wp-content/uploads/2013/05/Executive-Summary-ENG_13.06.2014.pdf)

<sup>16</sup> El Foro del Cine Europeo es una plataforma de diálogo estructurado puesta en marcha por la Comisión a raíz de su Comunicación "El cine europeo en la era digital" (doc. 10024/14). Los primeros resultados de este diálogo estructurado están previstos para 2016.

**PRINCIPIOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO EN MATERIA DE CULTURA 2015-2018**

**Composición**

- La participación de los Estados miembros en el trabajo de los grupos será voluntaria y los Estados miembros podrán incorporarse al mismo en todo momento.
- Cada Estado miembro interesado en participar en el trabajo de los grupos nombrará un experto como miembro de un grupo. El Estado miembro procurará que el experto nombrado tenga experiencia práctica nacional en el ámbito de que se trate y se encargará del enlace con las autoridades nacionales competentes. La Comisión coordinará los procedimientos de nombramiento de los expertos. Con objeto de conseguir el perfil de experto más adecuado para cada tema los Estados miembros podrán nombrar, si fuera necesario, un experto distinto para cada nuevo ámbito temático.
- Cada grupo podrá decidir invitar a expertos independientes para que contribuyan al trabajo del grupo, representantes de la sociedad civil y representantes de terceros países europeos.

**Procedimientos de trabajo**

- Los grupos abordarán los temas establecidos en el Plan de trabajo respetando el calendario a que se refiere el anexo I.
- La definición y el calendario de los objetivos podrán revisarse, cuando se proceda al estudio a mitad de periodo, en función de los resultados obtenidos y de los acontecimientos políticos que se vayan produciendo en la Unión.
- La duración de un grupo será de dieciocho meses como media, durante los cuales podrá celebrarse una media de seis reuniones.
- Cada grupo nombrará a su presidente o a sus copresidentes para cada ámbito temático dentro de sus prioridades.

## **Informes y datos**

- Los presidentes de los grupos informarán al Comité de Asuntos Culturales sobre la marcha de los trabajos en los respectivos grupos. El Comité de Asuntos Culturales tendrá ocasión de orientar a los grupos a fin de garantizar los resultados deseados y la coordinación del trabajo de los grupos.
- Para cada objetivo mencionado en el anexo I, los grupos presentarán el resultado del trabajo realizado, con resultados concretos y aprovechables.
- Los órdenes del día y las actas de las reuniones de todos los grupos se pondrán a disposición de todos los Estados miembros, con independencia de su grado de participación en un ámbito determinado. Los resultados de los grupos se harán públicos.
- La Comisión prestará apoyo logístico y servicio de secretaría a los grupos. En lo posible, apoyará también a los grupos en sus trabajos por cualquier otro medio adecuado (entre otros, con estudios sobre sus respectivos ámbitos de trabajo).
- Los informes mencionados servirán de base para el informe final de la Comisión sobre la ejecución del plan de trabajo.